

INDICE

Anexo.1. ANEXOS NORMATIVO

- a. ESTATUTOS
- b. REGLAMENTO 2.020 – 2021
- c. NORMAS DE CONDUCTA
- d. ACTAS

Anexo.2. ANEXOS FINANCIEROS

- a. BALANCE
 - b. MOVIMIENTOS CUENTA CORRIENTE
-



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.a.- ESTATUTOS

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO

CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO

Artículo 1. Denominación, objeto, ámbito y domicilio social.

1. El Club Deportivo **CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO**, es una asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y patrimonio, con plena capacidad de obrar, para la promoción, práctica y participación, de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, ajustándose en su funcionamiento a principios democráticos y estando sometida a la legislación deportiva vigente.
2. El Club practicará como modalidad deportiva principal el **CICLOTURISMO** y fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y el deporte, en especial el **CICLISMO**.
3. El domicilio del Club se establece en **Cabanillas del Campo, calle Juan Rhodes, número 8**, y se requerirá el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria para una futura modificación de dicho domicilio.
4. El ámbito de actuación del club es de carácter **PROVINCIAL principalmente, aunque también se participa en pruebas cicloturistas en todo el territorio nacional**.
5. El club deportivo se constituye al amparo de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y sus normas de desarrollo. En todo aquello no previsto por los presentes Estatutos, será aplicable dicha normativa.

Artículo 2. Admisión y cese de socios.

1. El número de socios será de **ilimitado**. Pudiendo suspender la admisión de nuevos socios cuando así lo exijan razones de seguridad en la práctica del deporte colectivo. **Como mínimo cinco socios**.
2. Para ser admitido como socio de número o aspirante, será necesario **solicitarlo por escrito o rellenando el formulario a tal efecto publicado en la página web del Club**, a la Junta Directiva, y una vez que se reciba el acuerdo de admisión de la Junta Directiva **abonar la cuota de ingreso y la cuota anual** establecidas en el reglamento y aprobadas en Asamblea General.
3. La Asamblea General podrá establecer otras condiciones para la admisión de nuevos socios mediante la modificación de los estatutos.
4. La condición de socio se pierde por:
 - a) Voluntad propia.
 - b) Por la falta de pago de la cuota ANUAL.
 - c) Por acuerdo de la Junta Directiva derivado de faltas cometidas, previa instrucción de expediente y con audiencia del interesado.
 - d) Por cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

Artículo 3. Derechos de los socios.

Los socios tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en la consecución de los fines deportivos del Club.
2. Ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los estatutos.
3. Conocer las actividades del Club y examinar las actas de las sesiones de sus órganos.
4. Expresar libremente sus opiniones para la mejora del club.
5. Ser electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno, teniendo el derecho de sufragio activo los mayores de 16 años y de sufragio pasivo los mayores de 18 que tengan plena capacidad de obrar.
6. Separarse libremente del Club.
7. Impugnar los acuerdos de los órganos del Club que estime contrarios a la Ley o los estatutos.

Artículo 4. Principio de igualdad.

Se establece el principio de igualdad de todos los asociados sin discriminación por raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 5. Deberes de los socios.

Son obligaciones de los socios:

1. Abonar las cuotas de sostenimiento del Club aprobadas por la Asamblea General.
2. Contribuir a la consecución de los fines del Club.
3. Adecuar su actuación como miembro del Club a lo establecido en los estatutos.
4. Acatar las disposiciones dictadas por la Presidencia o Junta Directiva.
5. Colaborar en la gestión y administración del Club si fuere elegido para ello.

Artículo 6. Órganos de gobierno, administración y representación.

Son órganos de gobierno, administración y representación del club, la Asamblea General, la Junta Directiva, la Comisión Electoral, el Presidente y el Secretario.

La estructura orgánica del club se basará en principios de representatividad y participación y su funcionamiento tendrá carácter democrático.

Artículo 7. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno integrado por todos los socios de pleno derecho. Las personas asociadas menores no emancipadas de más de catorce años, podrán formar parte del órgano acreditando documentalmente el consentimiento de las personas que deben suplir su capacidad.
2. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año para:
 - a) Aprobar el programa de actividades.
 - b) Aprobar el presupuesto del ejercicio y las cuentas del ejercicio anterior.
 - c) Aprobar la memoria de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.
3. Se celebrará Asamblea General extraordinaria:
 - a) Para la modificación de los estatutos.
 - b) Para autorizar la convocatoria de elecciones y aprobar el reglamento electoral.
 - c) Para tomar dinero a préstamo o emitir títulos de deuda.
 - d) Para enajenación de bienes.
4. La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, deberá difundirse con una antelación mínima de 7 días y en ella debe figurar el orden del día.
5. Un grupo de socios que represente, al menos, el 15% del total, podrá solicitar la celebración de una reunión de la Asamblea General, debiendo especificar en la solicitud los asuntos que deban introducirse en el orden del día. La reunión de la Asamblea General así solicitada deberá celebrarse en el plazo de un mes desde la solicitud.
6. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria quedará válidamente constituida sea cualquiera el número de miembros asistentes. En la convocatoria de la Asamblea General deberá indicarse que, entre la primera y la segunda convocatoria, deben transcurrir como mínimo 30 minutos.
7. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría **simple** de sus miembros.

Artículo 8. La Presidencia.

1. La persona que ocupe la presidencia del club, realizará la misma función en la Asamblea General y en la Junta Directiva.
2. La persona que ocupe la presidencia del club ostentará su representación legal y actuará en su nombre.
3. La persona que ocupe la presidencia del club está obligada a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
4. La duración del mandato de la presidencia será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.
5. La persona que ocupe la presidencia del club deberá ser mayor de edad y con capacidad de obrar conforme al Código Civil y ser elegida por votación de la Asamblea General, debiendo obtener la mayoría **simple**.
6. La persona que ocupe la presidencia cesará:
 - a) Por el transcurso del período de su mandato.
 - b) Por resolución judicial que le inhabilite para el cargo.
 - c) Por muerte o incapacidad que impida el ejercicio del cargo.
 - d) Por pérdida de la condición de socio.
 - e) Por el triunfo de una moción de censura planteada por un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% y que en votación en el seno de esta obtenga el respaldo de la mayoría **simple**.

Artículo 9. Elección de la presidencia.

1. La persona que ocupe la presidencia del club será elegida por sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General.
2. Tras el cese de la persona que ocupe la presidencia, la Asamblea General debe reunirse para aprobar la convocatoria de las elecciones y el reglamento electoral.
3. El reglamento electoral deberá regular:
 - a) Calendario electoral.
 - b) Plazo y forma de presentación de candidaturas.
 - c) Requisitos para presentar candidatura.
 - d) Plazo y forma de publicación de las candidaturas.
 - e) Plazo y forma de interposición de recursos contra las candidaturas.
 - f) Forma de celebración de la votación.
 - g) Régimen de voto por correo.
 - h) Proclamación de resultados.
4. Si solo existiera una candidatura válida no sería necesaria la celebración de la votación, siendo proclamada por la Comisión Electoral la persona que presente la candidatura.
5. Resultará ganadora la candidatura que obtenga la mayoría **simple** de los votos emitidos. De producirse un empate se repetirá la votación en un plazo no mayor de 48 horas y, de persistir el empate, se realizará por sorteo.
6. La Comisión Electoral estará encargada de la admisión de candidaturas, resolución de recursos, proclamación de candidatos, celebración de elecciones, proclamación de resultados, así como cualquier cuestión de vigilancia del proceso electoral. De no designarse mesa electoral, la Comisión Electoral asumirá sus funciones.

Artículo 10. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva estará formada por **cinco** miembros, los cuales deben ser mayores de edad, en pleno uso de los derechos civiles y no estarán incurso en incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

2. La Junta Directiva estará integrada de los siguientes cargos:

a) Presidencia: la ocupará la persona que ocupe la presidencia del club.

b) Vicepresidencia: la ocupará la persona que, en su caso, designe la persona que ocupe la presidencia de entre los miembros de la Junta Directiva y tendrá la función de sustituir a esta en caso de ausencia.

c) Secretario.

d) Tesorero: depositario del Club, llevará los libros de contabilidad, firmará los recibos, autorizará los pagos y efectuará los mismos con la firma mancomunada del Presidente. Durante el primer mes del año, formalizará un balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos, que pondrá en conocimiento de todos los asociados.

e) Dos Vocales: Las personas que ocupen las vocalías tendrán las funciones que les atribuya la presidencia. Su cese corresponderá a la persona que ocupe la presidencia sin que dicho cese como miembro de la Junta Directiva implique por sí mismo la pérdida de la condición de socio.

3. La Junta Directiva tiene las siguientes competencias:

a) Organización de las actividades del club bajo la dirección de la presidencia.

b) Gestión del funcionamiento del club bajo la dirección de la presidencia.

c) Ejercer todas aquellas funciones que no estén expresamente atribuidas a cualquier otro órgano del club.

4. La Junta Directiva se reunirá con una frecuencia mínima semestral y cuando se precise por convocatoria del presidente o cualquier miembro de la Junta, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de un tercio de sus miembros. Como mínimo y en todo caso del presidente. Entre la primera y la segunda convocatoria deben transcurrir como mínimo 30 minutos.

5. La Junta Directiva aprobará sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos.

6. En caso de ausencia de la persona que ocupe la presidencia, ejercerá como tal el Vicepresidente, si lo hubiera, o el vocal de mayor antigüedad y, a igualdad de estos, el de mayor edad.

Artículo 11. La Secretaría.

1. La persona que ocupe la secretaría del club, ocupará también la de la Junta Directiva y la de la Asamblea General.

2. La persona que ocupe la secretaría será nombrada y cesada por la presidencia sin que su cese como tal implique por sí mismo la pérdida de la condición de socio.

3. La persona que ocupe la secretaría tendrá las siguientes funciones:

a) Levantar acta de las reuniones que se celebren en cualquiera de los órganos colegiados del club.

b) Custodiar la documentación del club.

c) Expedir certificaciones.

Artículo 12. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano que tiene encomendado garantizar la transparencia del proceso electoral y las funciones de la mesa electoral.
2. La Comisión Electoral estará integrada por tres socios que no sean ni vayan a ser candidatos. Presidirá el socio de más edad y actuará como secretario el siguiente socio de mayor de edad.
3. Los miembros de la comisión electoral serán elegidos cada cuatro años entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 13. Gratuidad de los cargos.

Las personas que ocupen cualquiera de los órganos de gobierno, administración y representación no estarán retribuidas por dicha actividad.

Artículo 14. Régimen de responsabilidad de los directivos y socios.

1. Los socios del club deportivo serán responsables ante terceros por los acuerdos que en uso de sus derechos como socios adopten los órganos en los que participen, siempre que hayan formado parte en la decisión adoptada.
2. En cualquier caso los directivos del club deportivo responderán frente a los socios, del club o terceros, siempre que concurra culpa o negligencia grave.
3. En cuanto a los efectos económicos, la responsabilidad de los directivos se exigirá de conformidad con el ordenamiento jurídico general.

Artículo 15. Régimen disciplinario.

1. La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, aprobará por mayoría **simple** un reglamento disciplinario del club que, en todo caso, establecerá que la expulsión de un socio requerirá de acuerdo adoptado previo expediente contradictorio.
2. La modificación del reglamento disciplinario requerirá el mismo régimen previsto para su aprobación.
3. En caso de no estar aprobado ningún reglamento disciplinario, será de aplicación el régimen de disciplina deportiva previsto en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha o norma que lo sustituya.
4. En ausencia de un órgano específico con funciones de potestad disciplinaria, ejercerá como tal la Junta Directiva.

Artículo 16. Régimen patrimonial.

1. El club tiene un patrimonio independiente del de los socios, que estará integrado por todos aquellos bienes y derechos de los que sea titular, así como el rendimiento de los mismos.
2. El club solo podrá hacer uso y destinar su patrimonio al cumplimiento del objeto social previsto en el artículo 1.

Artículo 17. Régimen económico-financiero.

1. La Asamblea General debe aprobar anualmente un presupuesto que contendrá los gastos y las previsiones de ingresos y, en la medida de lo posible, resultará equilibrado.
2. Queda totalmente excluido de la actividad del club el ánimo de lucro, no pudiendo repartir entre los socios los beneficios que, en su caso, pudieran producirse. No obstante, sí podrá disminuir las cuantías de las aportaciones o cuotas de los socios cuando los rendimientos e ingresos generales lo permitan, mediante justificación contable suficiente.
3. El club puede gravar y enajenar sus bienes, tomar dinero a préstamo e incluso emitir títulos transmisibles representativos de deuda o parte alícuota patrimonial. En este último caso, los títulos serán nominativos, las operaciones de emisión deberán ser autorizadas por una mayoría de dos tercios de la Asamblea General, los actos de emisión no comprometerán de forma irreversible el patrimonio del club y deberán ser comunicados al órgano de la Junta de Comunidades competente en materia de deportes.

Artículo 18. Régimen documental.

1. El club deberá tener actualizado:
 - a) Un Libro de Actas, en el que se recogerán todas las que se levanten sobre las reuniones celebradas por los diferentes órganos colegiados del club. Las actas serán levantadas por la persona que ocupe la secretaría, con el visto bueno de la persona que ocupe la presidencia.
 - b) Un Libro de Contabilidad, en el que figurará el resumen del presupuesto anual del club y la relación de sus ingresos y gastos, precisando aquellos ingresos que procedan del sector público.
 - c) Un Libro Registro de Socios, en el que deberán constar los socios del club, especificando todas las incidencias de los cargos del club actualizadas, con independencia de las que figuren en el Libro de Actas.
2. Todos los libros integrantes del régimen documental del club podrán gestionarse por procedimiento informático.

Artículo 19. Modificación de estatutos.

Los presentes estatutos solo podrán ser modificados por la Asamblea General en sesión extraordinaria, por el voto favorable de la mayoría **simple**.

Artículo 20. Disolución del club.

1. El Club se extinguirá por cualquier causa prevista en el Ordenamiento Jurídico y en la forma que este prevea.

Igualmente, el club se extinguirá por decisión de su Asamblea General, acordada por mayoría de las tres cuartas partes de sus miembros.

2. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora o una persona responsable de la liquidación que, una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, lo destinará a fines de carácter deportivo en interés del municipio en el cual radique el domicilio social del club en el momento de su disolución, correspondiendo al Ayuntamiento de dicha localidad decidir el destino de dicho remanente.



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.b.- REGLAMENTO 2.020 - 2021

NORMAS REGIMEN INTERIOR DEL CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO

CICLOTURISMO:

Es la actividad desarrollada sobre una bicicleta movida físicamente por la fuerza muscular de quien la monta con fines deportivos, turísticos y de disfrute, excluyéndose la competición.

C. D. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO

El C. D. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO es una asociación privada sin ánimo de lucro integrada por personas físicas que tengan por objeto la práctica del ciclismo.

SOCIOS.

Miembros del club que han pagado la cuota establecida por la JUNTA DIRECTIVA y aprobada en asamblea. Los nuevos socios tienen que pagar también una cuota de ingreso y la equipación de verano e invierno, tomando como valor la última realizada.

CUOTA DE INGRESO 50 € (para nuevos socios)

CUOTA SOCIOS ANUAL 20 €

NUMERO CUENTA CLUB **IBERCAJA ES16 2085 7630 83 0330006188**

PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO

- A) VOLUNTAD PROPIA
- B) FALTA DE PAGO
- C) ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, FUNDADO EN FALTAS DE CARÁCTER GRAVE O MUY GRAVE, PREVIA AUDIENCIA DEL INTERESADO Y RATIFICADO EN ASAMBLEA GENERAL

EQUIPACION OFICIAL DEL CLUB

Se considera equipación oficial de verano el diseño realizado en el año 2019 y equipación oficial de invierno el diseño desde el año 2015 (logo del Club grande en espalda).

OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO EN TODAS LAS SALIDAS DEL CLUB

SEDE SOCIAL DEL CLUB

CALLE JUAN RHODES, 8 (Casa de Cultura)
19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

ART. 1 Todo socio cicloturista que asista a una excursión o salida organizada por el CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO, está obligado a atender las indicaciones de la Junta Directiva o responsable de la marcha.

Deberá de respetar a sus compañeros de salida, no promoviendo altercados, faltas de respeto a sus compañeros, etc.

En las salidas no se podrá dejar a un compañero solo, salvo que éste expresamente manifieste lo contrario.

En caso de avería o pinchazo se quedaran al menos **DOS** compañeros, para reparar la avería y acompañar al siniestrado.

Para poder participar en las rutas los menores deben ir acompañados de su padre o tutor, que serán los que se hagan responsables de sus actos y a los que deben de obedecer.

ART. 2 La hora y lugar de salida de las marchas, será la marcada en el calendario.

HORA SALIDA: **9:00 HORAS**

LUGAR: **PLAZA DEL PUEBLO**

Durante los meses de Enero, Febrero y Diciembre la hora de salida se retrasa a las 9:30 y en los meses de Julio y Agosto de adelanta a las 8:15.

Se procurará la máxima puntualidad.

EN LAS SALIDAS SERA OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO.

REGLAMENTO 2020

ART. 3 Si la página web de AEMET tiene como pronóstico (en el intervalo de 9:00 a 14:00) lluvia con 0,3mm en una hora o de 0,1 a 0,2 para un periodo de tres horas, o ALERTA Meteorológica por viento, niebla o precipitaciones, se cambia la salida programa fijando una de las alternativas para los días de lluvia, siendo un recorrido de kilómetros similares pero sin alejarse demasiado, también puedan puntuar quien realice la programada.

En caso de niebla y no pudiendo cuantificable objetivamente la cantidad para convertirse en peligrosa se permita puntuar tanto al grupo que decida hacer la ruta programada como al que realice la ruta alternativa que será YUNQUERA-VILLANUEVA pudiendo variarla buscando mejores condiciones de visibilidad.

ART. 4 Todo cicloturista está obligado en todo momento a **respetar el CODIGO DE LA CIRCULACION**, el **REGLAMENTO DEL CLUB** y las **NORMAS DE CONDUCTA** en las rutas, por lo que el CLUB, no se responsabiliza de ninguna sanción a los cicloturistas.

ART. 5 En carretera se circulara lo más próximo a la derecha y en fila de a dos cuando la vía lo permita, en caso contrario en fila de a uno, guardando la suficiente distancia para evitar, caídas, etc.,

ART. 6 Todo cicloturista que no lleve la equipación del CLUB no puntuara. Para los nuevos socios y reponer las prendas necesarias, todos los años se realizara al menos un pedido, si fuera necesario se podrá realizar otro pedido para socios que quieran incorporarse posteriormente cuando se junte el mínimo que exija el fabricante, para así poder ir todos uniformados y poder puntuar.

ART. 7 El cicloturista que por avería (no pinchazo) o accidente no acabe la marcha puntuara como si la hubiera realizado.

ART. 8 La Junta Directiva podrá sancionar todos los casos antideportivos que se produzcan en las actividades del CLUB, pudiendo llegar a la pérdida de puntos, según la gravedad de los hechos. (Ver régimen disciplinario del club).

ART.9 EL CLUB ESTA OBLIGADO A CELEBRAR **UNA REUNION ANUAL DE SOCIOS**, PARA:

A) Renovación de la junta directiva

La **JUNTA DIRECTIVA ESTARA FORMADA POR:**

- **DELEGADO-PRESIDENTE** D. Domingo Muñoz García
- **SECRETARIO** D. Eduardo de la Cruz Gómez
- **TESORERO** D. Fernando Díaz Pérez
- **VOCAL (Vicepresidente)** D. Alberto Fuentes Garrido

La duración de los cargos será renovada cada cuatro años, pudiéndose ser reelegido sin no existiesen voluntarios.

B) Aprobación de la cuentas del ejercicio pasado

C) Aprobación de las actividades del club para el ejercicio próximo.

El club celebrara dos tipos de reuniones: ordinarias y extraordinarias.

ART. 10 Los libros de cuentas, actas y socios están a disposición de todos los miembros del CLUB que deseen verlos (son públicos).

ART. 11 **DURACION DE LA TEMPORADA OFICIAL DEL CLUB**, La temporada del club para el año en curso comenzará el 1 Marzo y finalizará el 30 de Septiembre.

REGLAMENTO 2020

El resto de meses forman **LA TEMPORADA DE INVIERNO** en Enero, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Ambas temporadas sirven para acumular puntos para las clasificaciones de **SALIDAS TEMPORADA OFICIAL** y **SALIDAS TEMPORADA DE INVIERNO** que serán válidos principalmente para descuentos en la Equipación, Licencia y/o regalos al finalizar la temporada.

ART. 12 Las salidas programadas para todos los sábados y domingos del año además de las fiestas de Castilla-La Mancha, **puntuarán 1 punto**.

Las carreras, días de la bicicleta, etc., organizadas por el CLUB **puntuarán 1 punto**.

La participación en marchas cicloturistas o carrera organizadas por otros clubs, representando al CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO **puntuarán 1 punto**, cuando por motivos de desplazamientos impida realizar dos salidas programadas de la semana, la marcha **puntuara doblemente**. En estas participaciones se debe llevar la equipación oficial y mandar la información de la prueba a la junta mediante un formulario específico aportado fotografía que serán publicadas.

También puntuarán las salidas especiales que se puedan realizar y se reserva el último sábado entre los meses de marzo a septiembre, siempre que participen varios socios (al menos tres). Para estas fechas además existe una propuesta alternativa en el calendario de salidas oficiales, para los miembros que no participen en la especial, en el caso de que exista propuesta por los socios para rutas de carretera y de montaña se podrán realizar ambas.

Todos los puntos se recogerán dentro las clasificaciones según regula el Art. 13. y el control de las salidas será público para los socios a través de la Web, siendo necesario por lo menos realizar el 50% de la ruta, o hasta el avituallamiento, con el fin de fomentar la participación aunque no se disponga del tiempo o la forma para realizar el recorrido completo se puntuará con 0,5 puntos si se realiza al menos 20 km, y siempre con el grupo. Las salidas que no cumplan esta condición se anotarán como salida no puntuable.

ART- 13 CLASIFICACIONES, con el fin de fomentar la participación en las marchas y salidas programadas se establecen las siguientes puntuaciones:

- **SALIDAS TEMPORADA OFICIAL**: La Temporada Oficial empezará el día 1 de Marzo y finaliza el día 30 de septiembre. Todas las salidas programadas entre estas fechas puntuarán. Los primeros clasificados que obtenga mayor puntuación recibirán un obsequio/trofeo.

- **SALIDAS TEMPORADA INVIERNO**: Corresponde al resto del año para los meses Enero, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre. Todas las salidas programadas en estos meses puntuarán.

- **SALIDAS NO PUNTUABLES**: La temporada coincide con el año natural y se anotarán las que no cumplan las condiciones de puntuables según su temporada.

ART. 14 La clasificación de las temporadas **OFICIAL e INVIERNO** serán válidas para obtener **BONOS EQUIPACIÓN**. La suma de los bonos de todos los socios será igual al importe que se asigne para este fin, con reparto proporcional.

Si un año no se realizan equipaciones los bonos se acumularán con la temporada siguiente y en ningún caso servirán para descuentos superiores al 60% de importe real de las prendas.

Cuando un socio tenga equipación oficial de verano e invierno pueda utilizar el importe en bonos para el pago parcial de la Licencia Federativa de Ciclismo, como máximo 40 € del total que cueste cada temporada.

También podrá emplear los bonos para adquirir material en una compra conjunta de material (cubiertas, cadenas, piñones, zapatas y calas) SI ESTE SE REALIZARA, siempre teniendo nueva equipación oficial completa y con un descuento máximo del 50%.

Si un socio en situación de paro de larga duración, más de seis meses, podrá pagar el 50% de la cuota anual con los bonos, cuando tenga la equipación oficial completa.

REGLAMENTO 2020

Los bonos que cada socio no utilicen, queden para otra temporada y el importe del descuento máximo no utilizado queda en un fondo del club para este concepto a utilizar en la próxima compra de equipación. Los bonos no utilizados caducan a los 2 años.

Sistema de puntuación:

Temporada Oficial, de Marzo a Septiembre. El reparto de Bonos según el porcentaje con respecto al 4º clasificado, hay que realizar al menos un 10% de salidas.

Temporada de Invierno, Enero, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre: 4 bonos 1º a 5º; 3 bonos 6º a 10º; 2 bonos 11º a 15º y 1 bono 16º a 25º.

Temporada Oficial de Marzo a Octubre		Temporada Invierno Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre	
% Puntos respecto 4º	Bonos Equipación	Puesto	Bonos Equipación
100,00%	16 bonos	1º a 5º	4 bonos
75,00%	14 bonos	6º a 10º	3 bonos
50,00%	12 bonos	11º a 15º	2 bonos
30,00%	10 bonos	16º a 25º	1 bono
10,00%	3 bonos		

En la temporada oficial solo se podrá llevar el último diseño (desde 2010) y preferentemente la equipación OFICIAL, si se lleva ropa de otros diseños del club puntuar al 50%.

En la temporada de invierno se podrá llevar cualquier diseño del club (Culote cualquiera del club rojo) y preferentemente la equipación OFICIAL, de lo contrario se puntuar al 50%.

En determinados eventos: Foto Oficial, marchas o carreras organizadas por el club y/o el Ayuntamiento es obligatorio llevar la equipación OFICIAL 2019, además se establecerán bonos extras fijados por la Junta Rectora para fomentar la participación de todos los socios, que será anunciado previamente para su conocimiento.

LA JUNTA DIRECTIVA queda facultada para otorgar, en casos excepcionales, recuerdos o regalos, a las personas que considere oportunas.

ART. 15 EL plazo para pagar la Cuota Anual para renovar la condición de Socio finaliza el 31 de Diciembre, una vez finalizado sin pagar causara baja perdiendo los derechos que tenga acumulados.

ART. 16 Al terminar la Temporada Oficial (normalmente en NOVIEMBRE) se realizara una cena / **comida de hermandad** para comentar la temporada pasada y hablar de la futura. Se entregaran los trofeos y recompensas si hubiera lugar a ellas.

ART. 17 Con el fin de fomentar la participación en las salidas especiales y marchas que precisen el desplazamientos en coche mediante viajes colectivos, se tendrá en cuenta además del coste del combustible a un consumo medio de 7 litros/100km, un gasto medio del mantenimiento fijado en 0,025€/km.

El traslado se consideraría optimizado cuando al menos en cada vehículo se desplace 3 personas con sus 3 bicicletas.

Si en un coche se pueden llegar a desplazar una persona más con su bicicleta hay que aumentar el 15%, si solo se pueden desplazar 2 personas con sus bicicletas se reducirá el 15%. El gasto del desplazamiento se repartirá en partes iguales entre los participantes.

Esto no implica que no pueda haber socios que decidan no participar en el desplazamiento colectivo y se desplacen por su cuenta.

ART. 18 Las salidas organizadas por el CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad

REGLAMENTO 2020

Vial el Reglamento General de Circulación. Los participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

Los participantes aceptan los riesgos inherentes a la participación de dichas excursiones colectivas abiertas al tráfico. Comprometiéndose a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por su seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública.

Los participantes eximen al Club Cicloturista Cabanillas del Campo, al presidente del Club, a la junta directiva del Club, a todos los componentes del Club, y/o a cualquier persona física o jurídica de las mencionadas, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos. Que eximen a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de su participación en las excursiones programadas, sumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en dichas excursiones.

En las excursiones existe la posibilidad de de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad de los accidentes que pudieran causar a cualquier participante de la excursión, excluyendo al Club o a los miembros de su Junta Directiva de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

En las excursiones también existe la posibilidad de causar un accidente a un tercero ajeno a la excursión, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra de este accidente y excluyendo al Club o a los miembros de su Junta Directiva de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Dada la posibilidad de poder provocar un accidente que afecte a cualquier participante o a un tercero ajeno a la excursión, se deja a criterio del socio la contratación voluntaria de una póliza de seguro de responsabilidad civil, bien la incluida en la licencia federativa o bien cualquier otra que crea oportuna, que cubra adecuadamente los daños que pudieran provocar.

ART. 19 Los SOCIOS al incorporarse al CLUB y abonar la cuota anual, ACEPTAN el presente REGLAMENTO y conocen la recomendación que hace la Junta Directiva para que todos sus socios se FEDEREN, para así quedar protegidos por la póliza del seguro de accidente y de responsabilidad civil, que te da derecho la propia Licencia Federativa.

La Federación de Ciclismo de Castilla la Mancha dispone para todos los FEREDADOS de una póliza de seguros de accidentes que ofrece su cobertura tanto para entrenamientos como para competiciones, y de un seguro de responsabilidad civil, el cual le ofrecerá cobertura en caso de daños a terceros provocados por un accidente mientras practica su actividad deportiva.

ART. 20 EL CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se reserva el derecho de derogar, ampliar o modificar cualquiera de estos artículos si fuera necesario para la buena marcha del club. Cualquier cambio sustancial o alteración de este Reglamento tendrá que ser consultada y aprobada en reunión de la JUNTA DIRECTIVA, siendo esta última la que determine con carácter decisorio total.

ART. 21 LA JUNTA DIRECTIVA DECIDIRÁ SOBRE CUALQUIER TEMA RELACIONADO CON EL CLUB Y NO REGULADO EN ESTE REGLAMENTO. SI LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERE CONVOCARÁ UNA REUNION EXTRAORDINARIA LO ANTES POSIBLE.



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.c.- NORMAS DE CONDUCTA

NORMAS DE CONDUCTA

- LA HORA DE SALIDA SERA CINCO MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA ESTIPULADA POR EL CLUB (TOMANDO COMO REFERENCIA EL RELOJ DEL AYUNTAMIENTO), UN MINUTO ANTES DE LA SALIDA CADA SOCIO SE SUBIRÁ A SU BICI Y ESPERARÁ PARA SALIR TODOS AGRUPADOS, MARCANDO EL RITMO DE LA MARCHA LOS DOS PRIMEROS. UNA VEZ FUERA DE CABANILLAS SE CONFIRMARÁ QUE EL GRUPO ESTÁ UNIDO.
- SE CIRCULARA LO MAS PEGADOS A LA DERECHA POSIBLE, AGRUPADOS Y EN PARALELO (NO MÁS DE 2) CUANDO LA VÍA LO PERMITA, EN VÍAS Y ZONAS ESTRECHAS EN LINEA DE A UNO.
- EN SUBIDAS CORTAS INFERIORES A UN KILÓMETRO, O SUBIDAS PRÓXIMAS A LA SALIDA (VALBUENO, MARCHAMALO, RONDA NORTE, O TRAVESÍAS DE GUADALAJARA) NO SE ADELANTARA A LOS QUE MARQUEN EL RITMO (ÉSTE DEBE SER ASEQUIBLE PARA LA GRAN MAYORÍA), PROCEDIENDO A REDUCIR LA VELOCIDAD AL CORONAR PARA AGRUPAR EL PELOTÓN.
- EN SUBIDAS SUPERIORES A UN KILÓMETRO O MÁS CORTAS DE DUREZA CONSIDERABLE (ROBLEDILLO, MALAGUILLA, ETC...) SE PERMITIRÁ RITMO LIBRE, AGRUPÁNDOSE EL PELOTÓN LO MAS RÁPIDAMENTE POSIBLE, SI SE CORONA CON MUCHA DIFERENCIA SE PODRÁ BAJAR A BUSCAR A LOS ÚLTIMOS (MANIOBRA QUE SE DEBE REALIZAR CON SUMA PRUDENCIA Y DESACONSEJADA EN CARRETERAS CON MUCHO TRÁFICO), SINO, SE ESPERARA A LA REAGRUPACIÓN, SI PASADOS 5 MINUTOS. (ORIENTATIVO) TRAS CORONAR, NO SE HAN INCORPORADO AL GRUPO LOS ÚLTIMOS COMPAÑEROS, SE DEBERÁ PARAR EN UN LUGAR SEGURO A ESPERARLOS.
- EN LAS BAJADAS SE DEBEN REALIZAR CON LA MÁXIMA PRUDENCIA, SIN CRUZARSE Y SIN PONER EN PELIGRO AL RESTO DEL GRUPO, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE NO TODOS LOS COMPAÑEROS TIENEN LA MISMA SEGURIDAD NI DESTREZA. SE DEJARA UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON LOS QUE NOS PRECEDEN.
- NO SE DEBE ADELANTAR A NINGÚN COMPAÑERO POR LA DERECHA.
- LA SALIDA DEL DESAYUNO SE HARÁ TODOS JUNTOS, NO SE SALDRÁ HASTA QUE EL ÚLTIMO COMPAÑERO HAYA MONTADO EN SU BICICLETA, AHORA BIEN, ÉSTE ÚLTIMO DEBE TENER EN CUENTA QUE HAY COMPAÑEROS ESPERÁNDOLE Y NO DEMORARSE.
- EN CASO DE AVERÍA EL AFECTADO DEBERÁ SEÑALARLA Y REDUCIR LA MARCHA DE FORMA GRADUAL, BUSCANDO UN LUGAR PARA PARAR FUERA DE LA CALZADA (EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE). SE PARARAN TODOS Y SE VERA LA FORMA DE SOLUCIONAR EL PROBLEMA, AL MENOS DOS MIEMBROS DEL CLUB QUEDARÁN ACOMPAÑANDO AL COMPAÑERO AVERIADO, PUDIENDO CONTINUAR LA MARCHA EL RESTO DEL GRUPO, REALIZANDO TRAYECTOS DE IDA Y VUELTA, ESPERANDO EN EL CAFÉ SI ESTE ESTÁ PRÓXIMO, ETC, PERO SIEMPRE BUSCANDO LA REINCORPORACIÓN DE LOS COMPAÑEROS QUE QUEDAN ATRÁS.
- BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ABANDONARA LA MARCHA SIN INFORMAR AL GRUPO DE QUE SE ABANDONA LA RUTA. SI SE PUEDE, SE AVISARÁ A LA SALIDA DE DÓNDE Y QUIÉNES PIENSAN ABANDONAR LA RUTA, INTENTADO QUE QUEDEN INFORMADOS EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE SOCIOS.
- SE DEBEN MARCAR LOS GIROS PARA QUE EL RESTO DE COMPAÑEROS QUEDEN ADVERTIDOS. NO ES CONVENIENTE TOMAR ATAJOS O VARIACIONES DE RUTA DIFERENTES A LAS DEL GRUPO, PUESTO QUE PUEDEN GENERAR CONFUSIÓN Y PROVOCAR ACCIDENTES.
- EN LA APROXIMACIÓN A LAS ROTONDAS, QUIEN/ES ENCABECE/N EL GRUPO DEBEN VELAR POR QUE TODO EL GRUPO ACCEDA A LA ROTONDA CON SEGURIDAD. SI HAY UN VEHÍCULO ENTRANDO A LA ROTONDA Y NO SE ASEGURA QUE TODO EL GRUPO PUEDA ESTAR DENTRO DE LA ROTONDA CUANDO DICHO VEHÍCULO LLEGUE A NUESTRA ALTURA SERÁ MEJOR CEDER EL PASO. EN TODO CASO, EL CICLISTA DEBE PARAR SI EL QUE LE PRECEDE LO HACE ASÍ. DENTRO DE LA ROTONDA SE DEBE CIRCULAR LO MÁS PEGADO A LA DERECHA POSIBLE Y EN ROTONDAS CON DOS O MÁS CARRILES, SIEMPRE POR EL DE LA DERECHA.
- TODAS ESTAS NORMAS SE RESUMEN EN: TENER SENTIDO COMÚN Y SER SOLIDARIOS.



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.d.- ACTAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021
CELEBRADA SEGÚN CONVOCATORIA DE LOS SOCIOS DEL CLUB CICLOTURISTA
DE CABANILLAS DEL CAMPO EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE
CABANILLAS DEL CAMPO.**

Asistentes 18: Alberto Fuentes, Antonio Cárdenas, César Arribas, David Lozano, David Martino, Domingo Muñoz, Eduardo de la Cruz, Enrique Abajo, Fernando Díaz, Fernando Hernández, Fernando Monreal, Joan Bruno, José Manuel Suárez, Juan Carlos Clemente, Luís A. Lozano, Luís Miguel Pérez, Óscar Baeza y Victorino Martínez.

Representados 19: Ángel Moreno, Diego Hernández, Diego Ubago, Gustavo Escalera, Ignacio Ruíz, Javier Luengo, José A. Fernández, José A. Quesada, José M.^a Viñé, Juan A. Aguado, Juan Cobeña, Juan Luis Cobeña, Julián Tabernero, Luis Zambrana, Manuel Picazo, Miguel Ángel Martínez, Ramón Núñez, Valentín Sánchez y José Luís Álvarez

Total Socios 37 que corresponde al 75,5%.

En Cabanillas del Campo siendo las 18:00 horas del día 11 de noviembre de 2021, se reunieron los socios anteriormente relacionados que suman el 75,5% en segunda convocatoria, con el fin de celebrar la Junta General Ordinaria para la que habían sido oportunamente citados.

Abrió el acto Domingo Muñoz como presidente, que junto con Eduardo de la Cruz como secretario fueron informando y se trataron los siguientes puntos que conforman el orden de día:

1.- Lectura y ratificación de las cuentas del ejercicio 2020 aprobadas el 15/12/2020 por la Junta Directiva, por no ser aprobadas en asamblea por las limitaciones en materia sanitaria.

Se aprueba por unanimidad, se adjunta al acta.

2.- Propuesta de candidatos para la renovación de la Junta Directiva de cara a las elecciones de finales de 2022, y poder realizar una próxima temporada con una transición trabajando en equipo.

Se informa que el próximo año hay que renovar la Junta Directiva y la actual no desea continuar de ninguna manera después de llevar 12 años seguidos y según se manifestó es asambleas anteriores se debe hacer una transición, por lo que la junta propone que se presenten candidatos para poder desarrollar un proyecto de actividades para el próximo año en línea con los objetivos de la posible nueva junta.

Una candidatura debe estar formada por cinco socios y en el caso de que exista más de una candidatura se precisara al final del año que viene realizar elecciones

mediante votación, pero si no se presentase ninguna se debería iniciar los procesos para la DISOLUCIÓN DEL CLUB.

Se presenta Juan Carlos Clemente a condición de que siga alguno de los miembros de la actual Junta Directiva.

Se decide dar un nuevo plazo hasta la celebración de la siguiente junta general ordinaria para que se presenten más candidatos que será realizada a final de diciembre o primeros de enero.

3.- Planteamiento de actividades para el resto del año.

La Junta Directiva propone no retomar las salidas hasta la celebración de la siguiente junta general ordinaria con el fin de ver cómo evoluciona la pandemia.

Se aprueba por mayoría.

4.- Ruegos y Preguntas:

Victorino propone que se divida el grupo para las salidas organizadas.

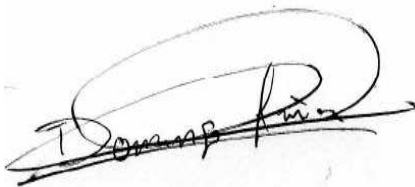
Tras debatir qué hacer, se decide realizar un “sondeo” no vinculante, por lo que queda pendiente tomar una decisión en firme en una próxima junta general.

La votación da como resultado 2 abstenciones y, el resto de los presentes prefieren que se divida el grupo.

Por lo que, de ratificarse este resultado en la próxima junta general, se tendrá que decidir cómo se materializa esta división del grupo en las salidas organizadas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:50 horas del 11 de noviembre de 2021 en Cabanillas del Campo.

El Presidente.



Fdo.: Domingo Muñoz García

El Secretario.



CABANILLAS DEL CAMPO
C.I.F.: G-19185677



Fdo.: Eduardo de la Cruz Gómez



Anx.2.- ANEXOS FINANCIEROS

Anx.2.a.- BALANCE

JUSTIFICACION INGRESOS Y GASTOS

EJERCICIO 2021

SALDO ANTERIOR 30/11/2020	5.708,28 €
INGRESOS	7.905,00 €
SOCIOS	
CUOTAS SOCIOS 2021	- €
CUOTAS INGRESO SOCIOS	- €
PAGO SOCIOS LICENCIAS	555,00 €
PAGO SOCIOS MANTENIMIENTO BICICLETAS (1)	7.350,00 €
OTROS INGRESOS	
SUBVENCION ASOCIACIONES 2020 AYT. CABANILLAS	- €
SUBVENCION DIPUTACION 2020	- €
PATROCINADORES	- €
TOTAL INGRESOS	7.905,00 €
GASTOS	9.565,30 €
LICENCIA FEDERATIVA 2021	120,00 €
LICENCIA FEDERATIVA 2022	120,00 €
LICENCIAS SOCIOS: 5 x 90€	450,00 €
LICENCIAS SOCIOS: 1 x 105€	105,00 €
DOMINIO Y ALOJAMIENTO WEB	38,66 €
COMISIONES IBERCAJA	114,70 €
EQUIPACION 2022	1.000,00 €
PAGO ESPECIE GESTION	- €
CORONA DE FLORES	250,00 €
FIRMA DIGITAL FNMT	16,94 €
OTROS GASTOS	
MANTENIMIENTO BICICLETAS: 49 X 150 € (1)	7.350,00 €
TOTAL GASTOS	9.565,30 €
SALDO TOTAL 31/12/2021	4.047,98 €

(1) GASTOS PAGADOS POR LOS SOCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS

Fondo Bonos Equipación	1.001,60 €
EL SALDO BONOS PRÓXIMO AÑO, CORRESPONDEN AL FONDO DE BONOS EQUIPACIÓN NO CONSUMIDO POR VARIOS SOCIOS Y LO TIENEN DISPONIBLE PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO	
BONOS NO CONSUMIDOS AÑOS ANTERIORES	1.001,60 €
BAJAS EN 2020	- €
BONOS CADUCADOS	- €
BONOS ASIGNADOS CLASIFICACIÓN 2020	- €
SUMA BONOS A UTILIZAR	1.001,60 €
BONOS UTILIZADOS EN EQUIPACIÓN	- €
BONOS UTILIZADOS EN LICENCIA	- €
BONOS UTILIZADOS EN CUOTAS	- €
BONOS UTILIZADOS EN COMPRA CONJUNTA MATERIAL	- €
SALDO BONOS PRÓXIMO AÑO	1.001,60 €

Subvenciones pendiente de cobrar	
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES 2020 DEL AYT. DE CABANILLAS	1.855,00 €
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES 2021 DEL AYT. DE CABANILLAS	NO CONVOCADA
SUBVENCION DIPUTACION 2020	NO CONVOCADA
SUBVENCION DIPUTACION 2021	NO CONVOCADA



Anx.2.- ANEXOS FINANCIEROS

Anx.2.b.- MOVIMIENTOS CUENTA CORRIENTE

Consulta de movimientos de cuenta IBERCAJA

Número de cuenta: 20857630830330006188

Fecha desde: 30 de noviembre de 2020

Fecha hasta: 31 de diciembre de 2021

EJERCICIO

2021

Concepto	Cód.	Fecha Operación	Fecha Valor	Num. Documento	Importe	Saldo	Observaciones
Saldo inicial			30/11/20			5.708,28	
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	16/12/20	16/12/20	0000000000	-18,00	5.690,28	COMISION GESTION CUENTA
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/12/20	30/12/20	0252505100	-120,00	5.570,28	FED.CICLISMO CASTILA-LA MANCHA 2021
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	000	30/12/20	30/12/20	0000000000	90,00	5.660,28	LICENCIA 2021 - SERGIO FERNANDEZ SOMOLINOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	31/12/20	31/12/20	0000000000	90,00	5.750,28	LICENCIA 2021 - EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	09/01/21	09/01/21	0000000000	105,00	5.855,28	LICENCIA 2021 - ANTONIO CARDENAS RAMOS
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	000	09/01/21	09/01/21	0000000000	90,00	5.945,28	LICENCIA 2021 - JOSE MIGUEL FERNANDEZ VILLANUEVA
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	000	20/01/21	20/01/21	0000000000	90,00	6.035,28	LICENCIA 2021 - FERNANDO CABRERA CALDERÓN
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	000	25/01/21	25/01/21	0000000000	90,00	6.125,28	LICENCIA 2021 - VALENTIN SANCHEZ CARRASCO
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/01/21	30/01/21	0252505100	-555,00	5.570,28	PAGO SEIS LICENCIAS
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	16/03/21	16/03/21	0000000000	-18,00	5.552,28	COMISION GESTION CUENTA
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	16/06/21	16/06/21	0000000000	-18,00	5.534,28	COMISION GESTION CUENTA
OPERACION EN EFECTIVO	000	15/07/21	15/07/21	0252505100	-38,66	5.495,62	DOMINIO Y ALOJAMIENTO, CUOTA ANUAL
OPERACION EN EFECTIVO	000	21/07/21	15/07/21	0000000000	-250,00	5.245,62	CORONA DE FLORES
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	16/09/21	16/06/21	0000000000	-30,00	5.215,62	COMISION GESTION CUENTA
OPERACION EN EFECTIVO	000	11/10/21	11/10/21	0000000000	-0,70	5.214,92	COMISION Y GASTOS BANCO
OPERACION EN EFECTIVO	000	16/11/21	16/11/21	0252505100	-16,94	5.197,98	FIRMA DIGITAL FNMT
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	16/12/21	16/12/21	0000000000	-30,00	5.167,98	COMISION GESTION CUENTA
OPERACION EN EFECTIVO	000	28/12/21	28/12/21	0252505100	-120,00	5.047,98	FED.CICLISMO CASTILA-LA MANCHA 2022
OPERACION EN EFECTIVO	000	31/12/21	31/12/21	0252505100	-1.000,00	4.047,98	SEÑAL RESERVA EQUIPACIÓN 2022
Saldo Final 31 diciembre 2021						4.047,98	